

10/07/2018

## **Antofagasta: condena por abuso y violación de una menor de 7 años**

El fiscal David Cortés Alfaro, obtuvo una sentencia de condena en contra de Patricio Hernán Valdebenito Alfaro, mueblista de 48 años de edad a quién el Tribunal Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de los delitos de violación de una menor de 7 años al inicio del delito y un segundo delito de abuso sexual reiterado.



Los hechos por los que acusó el fiscal Cortes son del siguiente tenor: “Durante el transcurso del año 2017, en circunstancias que la menor víctima de 7 años de edad, se quedaba al cuidado del imputado Patricio Valdebenito Alfaro, ya individualizado, y su pareja, el imputado aprovechaba los momentos de descuido para efectuar acciones de significación sexual en contra de la menor en forma reiterada, consistente en efectuar tocaciones en sus partes y exhibirles sus órganos genitales. Además, el imputado en reiteradas ocasiones procedió a acceder a la víctima en forma bucal. Todas estas acciones ocurrieron en el domicilio del imputado, donde la víctima era dejada por sus padres al cuidado del imputado y su pareja.”

El imputado reconoció haber realizado tocaciones a la menor de 7 años, la cual no tenía relación de sangre con su pareja. Dijo que vivía con su pareja desde hace 4 años y esta tenía a su vez una hija y tenía una nieta de 5 años, a su vez el conviviente de la hija de su pareja tenía también una hija de 7 años de edad, la que algunas veces quedaba al cuidado de su pareja, pero no de él.

La niña declaró en el juicio oral, explicando que su agresor era el marido de su abuelastra, y que a veces solía jugar con la hija de su madrastra y con ella y que en diversas oportunidades le realizó tocaciones en su cuerpo y que le mostraba sus partes íntimas. La niña estaba preocupada que a la otra menor le pudiera pasar lo mismo, por lo que optó por comentarle a su padre biológico lo que estaba ocurriendo al interior de la casa de la madre de su madrastra.

Los sentenciadores, luego de escuchar la prueba aportada por el fiscal acusador dieron por acreditados tanto los hechos como la responsabilidad que en los mismos cupo al acusado.

Por estos hechos el Tribunal aplicó dos penas al acusado, una de cuatro años de presidio menor en su grado máximo por el delito reiterado de abuso sexual y una segunda pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo por el delito consumado de violación.

Atendido que no reúne los requisitos legales, no se le concedieron penas sustitutivas.